

# Condena millonaria a una empresa pública madrileña por acoso laboral

## TRIBUNALES

Irina Moreno

El Juzgado de los Social número 26 de Madrid ha condenado a una empresa del Ayuntamiento de Madrid a pagar a una trabajadora una de las indemnizaciones de mayor cuantía por daños morales de la historia judicial española. La sentencia, a la que ha tenido acceso LA GACETA, obliga a la compañía a pagar un total de 193.005 euros a su actual directora de recursos humanos y a dar publicidad al fallo en los tablones informativos de la

■ Un juez impone una indemnización de 193.005 euros a una empresa del Ayuntamiento de Madrid.

empresa para conocimiento del personal.

La resolución, de 25 de febrero de 2008, explica con contundencia y claridad que “ha existido vulneración de los derechos fundamentales” porque la entidad dio “un trato vejatorio, discriminatorio y atentatorio contra la dignidad” de la

trabajadora. Por ello, la juez pide “el cese en la conducta de hostigamiento y represalia”.

### Vía crucis

El fallo describe el vía crucis que vivió la demandante A. M. E. en la empresa pública a la que sigue perteneciendo como directora de recursos humanos. El inicio del calvario comenzó cuando en 2007 el director gerente, que se había incorporado el día anterior, comunicó verbalmente a la trabajadora su decisión de que desempeñara las funciones de jefe de sección del departamento jurídico. Posteriormente,

la empresa nombró un nuevo director de recursos humanos que pasó a ocupar el despacho de la demandante.

Por esta causa, la trabajadora interpuso el pasado año una primera demanda al considerar que se habían modificado sustancialmente las condiciones de trabajo. El juez falló a su favor exigiendo que la restituyeran en el cargo, pero la empresa hizo caso omiso. Por esta razón la demandante decidió emprender una segunda batalla legal por la vía de los derechos fundamentales.

Según los hechos probados de la sentencia, a la trabajado-



La sentencia fija una de las indemnizaciones de mayor cuantía por daños morales de la historia judicial española.

ra le fue restringida por la empresa el uso del teléfono móvil, la selección de distintas plazas de personal y el plan de formación. Asimismo, solicitó los presupuestos para 2008 con el fin de planificar su trabajo y le fueron denegados. Por estos hechos, la reclamante sufrió estrés, mareos y crisis de ansiedad,

por lo que estuvo de baja. El magistrado entiende que con la conducta empresarial “se ha impedido realizar el trabajo con la autonomía que requiere la responsabilidad que debía ocupar la trabajadora”. Además, considera discriminatorio la limitación del uso del teléfono móvil.